



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

7.1.1.3.3 División de Enlace con Organizaciones Sociales

1. Realizar reuniones de trabajo y acciones de diálogo entre el Instituto y las Organizaciones sociales nacionales de acuerdo al fin social y consolidar la relación en materia de seguridad social, referentes a temas de seguridad social, con el objeto de impulsar las estrategias institucionales.
2. Diseñar mecanismos de enlace con Organizaciones sociales nacionales de acuerdo al fin social del Instituto, referentes a temas de seguridad social, para mantener un espacio de concertación y atender los requerimientos de este sector.
3. Llevar a cabo reuniones de trabajo con los integrantes de las Organizaciones sociales nacionales de acuerdo al fin social del Instituto, referentes a temas de seguridad social, para identificar áreas de oportunidad y las mejores prácticas respecto a los servicios médicos y administrativos como los que otorga el IMSS, para que se implementen a través de las áreas sustantivas y adjetivas de la Institución, las experiencias y conocimientos que ayuden a mejorar el servicio a la derechohabencia.
4. Difundir y promover entre las Organizaciones sociales nacionales de acuerdo al fin social del Instituto, referentes a temas de seguridad social, el marco normativo y los programas institucionales que rigen el ámbito de actuación del Instituto, a fin de dar a conocer los procesos y las acciones que se emprenden al interior y al exterior del Instituto para beneficio de los asegurados y derechohabientes.
5. Analizar los planteamientos de las solicitudes que realicen al H. Consejo Técnico del Instituto las Organizaciones sociales nacionales de acuerdo con el fin social del Instituto, referentes a temas de seguridad social, remitiéndolas a las instancias competentes, con el objeto de que éstas sean atendidas.
6. Dar seguimiento en coordinación con las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto, respecto al cumplimiento de los asuntos en materia de seguridad social que planteen las Organizaciones sociales nacionales de acuerdo al fin social del Instituto, con el objeto de proporcionarles una respuesta institucional a sus requerimientos conforme a los procesos establecidos.
7. Coordinar las gestiones para que la persona Titular de la Dirección General y representantes de diferentes áreas del Instituto, participen en los eventos específicos con las Organizaciones sociales nacionales, referentes a temas de seguridad social, para fortalecer la imagen del IMSS.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

8. Representar a la Coordinación Técnica de Enlace con Organizaciones en los eventos específicos con las Organizaciones sociales nacionales de acuerdo al fin social del Instituto referentes a temas de seguridad social, con la finalidad de fortalecer la imagen del IMSS.
9. Elaborar y actualizar los reportes requeridos por el H. Consejo Técnico, sus Comités, los integrantes de dichos Órganos y la persona titular de la Dirección General, respecto a los asuntos que se atendieron en conjunto con las Organizaciones sociales nacionales de acuerdo con el fin social del Instituto, referentes a temas de seguridad social, para reportar el avance y/o cumplimiento de estos, así como para que cuenten con información veraz y actualizada para la toma de decisiones.
10. Las demás que encomiende la Coordinación Técnica de Enlace con Organizaciones, así como la Coordinación de Órganos de Gobierno.